

PREGUNTA Y RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. JUAN CARLOS SEGURA JUST en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 25 de febrero de 2021 este Grupo Parlamentario planteó al Gobierno una pregunta para su respuesta por escrito por el Gobierno con número de registro 93900 en los siguientes términos:

El 15 de noviembre de 2020 finalizó la fase de consulta pública previa a la redacción de la futura Ley Estatal de Vivienda, realizada de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, que se había iniciado el 24 de septiembre de 2020.

1

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es



Así, tras el fin de la consulta pública previa, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) dio comienzo al proceso de participación de los diferentes agentes sociales y entidades representativas, con el fin de elaborar una nueva norma con rango de Ley¹.

En los últimos días, son diferentes las informaciones surgidas en los medios de comunicación acerca de posibles disputas y desavenencias entre diferentes miembros del Gobierno en relación con la definición de gran tenedor, que según se informa podría pasar a referirse a titulares de 5 o más inmuebles².

Actualmente, en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se define como gran tenedor a “la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos, excluyendo garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 m²”.

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Está efectivamente valorando el Gobierno definir al gran tenedor como persona titular de 5 o más inmuebles?
2. ¿Qué diferencias normativas pretenden contemplarse entre el gran tenedor y el resto de los propietarios?

¹ <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/sala-de-prensa/noticias/lun-23112020-2020>

² <https://www.economista.es/economia/noticias/11038099/02/21/Unidas-Podemos-propone-que-la-ley-de-vivienda-defina-como-gran-tenedor-a-quien-tenga-cinco-o-mas-pisos.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

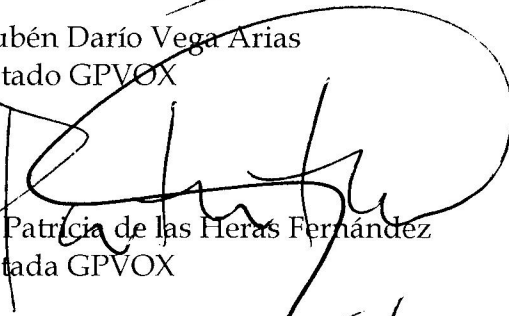
3. Teniendo en cuenta esas diferencias normativas, ¿se ha estudiado por el Gobierno cómo afecta al sector inmobiliario que se considere gran tenedor a cualquier persona titular de 5 o más inmuebles? En el caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuál ha sido el resultado de esos estudios?

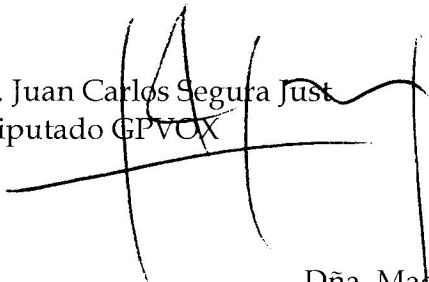
Palacio del Congreso de los Diputados, 05 de mayo de 2021.



Dña. Patricia Rueda Perelló
Diputada GPVOX

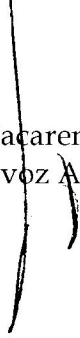

D. Rubén Darío Vega Arias
Diputado GPVOX


D. José María Figaredo Álvarez-Sala
Diputado GPVOX


Dña. Patricia de las Heras Fernández
Diputada GPVOX


D. Juan Carlos Segura Just
Diputado GPVOX


Dña. Cristina Alicia Esteban Calonje
Diputada GPVOX


Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_008309

C.DIP 121774 10/05/2021 12:44